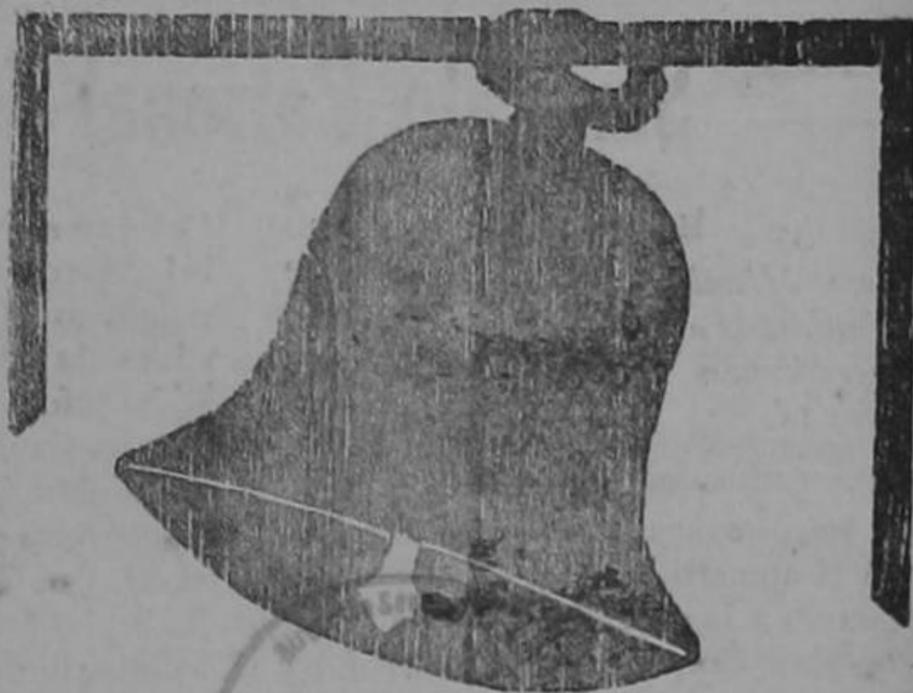


San José

La Campana de Cubujúquí



AÑO II

HEREDIA, ENERO DE 1948

NUM. 19

SE RESUELVE EL CONFLICTO

DE AGUAS

Este año de gracia de 1948, nos llega con la grata sorpresa del fallo del Servicio Nacional de Electricidad, que pone fin a la disputa enojosa que mantenían las Municipalidades de Heredia, San Rafael, y el vecindario de los Angeles, a causa de la escasez de aguas que durante los veranos se produce en el caudal del río Segundo y sobre las cuales tienen derechos adquiridos las tres partes.

Ya en ocasiones anteriores nos referimos con detalles a ese litigio, que tuvo a veces caracteres de violencia alarmantes, que reclamaban urgentemente una solución acertada. Afortunadamente ya se la tiene con el fallo aludido, del cual se incluye una copia en este mismo número, para conocimiento de nuestros lectores.

Muy encomiable resulta la resolución dictada por el Servicio Nacional, pues en ella se contemplan los derechos y necesidades de las partes, acordándose una partición de aguas equitativa, que deja satisfechos a todos los interesados y zanja en una forma definitiva tan delicado asunto.

Como consecuencia de lo anterior, habrá en fecha próxima una abundante provisión de aguas discurriendo por el cauce del río Segundo, aún en épocas de sequía, que asegura un caudal mínimo para cada poblado, suficiente para llenar todas las necesidades actuales. Además, se le permite a Heredia traer aguas en cantidad suficiente hasta el lugar adecuado, para reemplazar con ellas las aguas potables de la paja de Flores, que son

el único recurso efectivo con que se cuenta para reforzar las del río de la Hoja, de que se surten actualmente las cañerías del cantón Central, Barba San Rafael y algunos distritos. Dentro de un año, a más tardar, ya estará la Municipalidad de Heredia en condiciones de proceder al entubamiento de esas aguas de Flores y alejar así por muchos años, la tenebrosa interrogante de la falta de aguas potables.

La ejecución de esa obra, así como la construcción de tanques adicionales en el Pedregal para almacenamiento de las cañerías de Barba y San Rafael en cantidad suficiente para llenar con holgura todo el consumo de sus poblaciones, son una bella perspectiva que lega la Municipalidad saliente a los que integrarán la que va a elegirse en Febrero próximo. No hay duda de que estos sabrán abordar con toda diligencia esas obras, que serán de mucho beneficio para todos por la urgencia con que se reclama su ejecución.

Por el momento, urge que se emprendan los trabajos que se indican en el fallo para la repartición de las aguas en este verano. Y que se activen los de continuación y acondicionamiento de la zanja, en que se van a captar las nuevas pajas de la vertiente del Atlántico que se le conceden a Heredia

para engrosar la del Gallito y darle cumplimiento, dentro del plazo de un año que se le concede, a lo que se establece en el fallo a que nos venimos refiriendo.

Ya la Municipalidad hizo en días pasados una reunión con asistencia de los señores Beneficiadores de Café, que son los más afectados por la escasez de aguas para usos industriales y se tomaron algunas disposiciones importantes para emprender los trabajos preliminares.

Notamos en esa reunión, a la que fuimos invitados por el Sr. Gobernador que existe mucho interés por ejecutar prontamente todo lo que el Servicio Nacional de Electricidad señala a la Municipalidad de Heredia.

Al requerimiento que hiciera al Sr. Gobernador, Lic. Juan de Dios Cordero, para que los Beneficiadores cooperaran económicamente en la ejecución de los trabajos que se van a emprender, contestaron éstos, manifestando estar de acuerdo en aceptar que se les fije una contribución razonable por cada fanega beneficiada, para atender con eso a los crecidos gastos que demandan el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen a la Municipalidad de Heredia. Lograda así la financiación de la obra, es de creer que al presente se estarán ejecutando con toda diligencia los trabajos y así tendremos en fecha próxima resuelto definitivamente y para muchos años, ese problema que a venido preocupando a la ciudad durante mucho tiempo.

Sindicato Patronal de Comerciantes Heredianos

Heredia, Enero 4 de 1948.

Sres. Miembros del
Sindicato Patronal de Comerciantes
Heredianos.
Ciudad.

Muy estimados Sres.:

Imaginamos que todos habrán leído en el número anterior el proyecto sometido a la consideración de la Honorable Corporación Municipal para resolver más prontamente la crisis eléctrica mientras se construye la nueva Planta. Como la actual *Junta Directiva* ha estado empeñada en que la instalación de una planta Diesel sea una realidad, ha creído de su deber mantenerse en su puesto tomando en cuenta que cualquiera otra que en

Octubre se hubiera nombrado se habría encontrado desorientada en el momento que la Municipalidad solicitara la ayuda que en el proyecto se ha ofrecido. Quienes entendieron nuestra invitación para asistir a la sesión Municipal en que se presentó el proyecto se dieron cuenta de cómo el Sr. Presidente del Sindicato, quien ha hecho un estudio concienzudo del asunto, lo defendió con calor suministrando todos los datos que le fueron solicitados,—y que al final se acordó pasarlo para su estudio a la Junta Técnica Asesora. Estamos pues en espera de la resolución de la Honorable Corporación Municipal.

Sin embargo, no tenemos ningún interés personal en continuar dirigiendo el Sindicato, menos contra los Estatutos que ordenan un cambio de Directiva cada año, y por eso ofrecemos convocar a *Asamblea General* en cuanto pase esta época de veraneo aprovechando las vacaciones, pues consideramos que si en tiempos normales hemos tenido poca asistencia sería perder el tiempo convocar para celebrarla actualmente.

Muy atto. y s. s.,

LUIS MOYA LÓPEZ,
Secretario.

Heredia, 18 de diciembre de 1947.

Señores Comandante de Plaza y Jefe de la Inspección Provincial de Hacienda Fiscal.
Ciudad.

Estimados señores:

El Sindicato Patronal de Comerciantes Heredianos, se permite hacer por nuestro medio, la siguiente manifestación:

Con motivo de las visitas que los candidatos a la Presidencia de la Re-

pública, hacen a diferentes lugares de la misma, ha sido norma establecida la de cerrar los expendios de licores como medida de orden y para evitar incidentes motivados por el abuso del licor. La medida es buena indiscutiblemente, pero siempre se ha aplicado a aquel lugar que es objeto de la visita del candidato exclusivamente.

En la actualidad las autoridades, persiguiendo el mayor orden desde luego, han optado por cerrar también las cantinas de los lugares por los cuales el candidato pasa en su gira a determinado lugar. Por ejemplo si un candidato va a Alajuela, el cierre comprende también la ciudad de Heredia. Eso nos parece que perjudica al comercio de esta ciudad, sin motivo justificado.

Los candidatos están en constante movimiento por todo el país, sobre todo los días domingos. El cierre en estos días, motivado únicamente porque el candidato pasa por el lugar del expendio, causa gran perjuicio a los patentados.

Los patentados de este cantón se han dirigido al Sindicato que representamos y que es el llamado a defender sus derechos, con el objeto de que hagamos alguna gestión en defensa de sus intereses. Nosotros hemos creído conveniente dirigirnos a Uds. en espera de que esta gestión merecerá su atención y estudio. Sugerimos que por la vía más rápida, telefónica o telegráfica, se consulte al Tribunal Nacional Electoral en esta Provincia, con el objeto de conocer su criterio en esta cuestión. Nuestra tesis es la de que únicamente se proceda al cierre en los lugares que son objeto de visitas de candidatos o cuando se efectúen reuniones políticas aunque no asistan los candidatos.

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de Uds. muy atentos y seguros servidores

MIGUEL A. SÁENZ F.,

Prdte. del Sindicato Patronal de Comerciantes.

LUIS MOYA LÓPEZ

Secretario del Sindicato Patronal de Comerciantes.



*ponga su dinero
a ganar más*

Los únicos gastos que LA CAMPANA DE CUBUJUQUI tiene que pagar son los que se relacionan con la impresión del periódico: *Papel, Imprenta, Clisés*, etc. Para pagarlos contamos con las contribuciones voluntarias de los lectores. Damos las gracias a las personas que nos mandaron sus contribuciones y esperamos las de los demás lectores.

TELEGRAMA

Heredia, Enero 2 de 1948.

Sr. Sub-Secretario de Seguridad
Pública

En San José.

En representación del Sindicato Patronal de Comerciantes Heredianos ruego a Ud. decirme si en caso de cierre de licores por manifestaciones políticas, y tratándose de negocios mixtos (abarrotes y licores) pueden ponerse tablas para guardarlos o usar vitrinas sellando el Resguardo.

De Ud. atento seguro servidor,

Luis Moya López
Secretario

COPIA

Enero 2—48

A Luis Moya López.

Copia telegráfica al Comandante de
Plaza Heredia.

Evacuando su consulta me permito comunicarle que el cierre de negocios ordenado con motivo de manifestaciones políticas es total para los establecimientos que expendan licores aún cuando haya otro negocio combinado con aquellos.

Atte. Cor. Rogelio Granados
Sub-Secretario de Seguridad Pública

Heredia, Enero 3 de 1948.

Sres. Patentados de Licores
Miembros o no del Sindicato
Patronal de Comerciantes Heredianos
Ciudad.

Muy estimados Sres.:

De acuerdo con el telegrama recibido del Sr. SUB-SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, este Sindicato tratará de que haya completa justicia cuando se ordenen los cierres de licores.

Esperamos que ningún sindicalizado infrinja la disposición y que por el contrario nos ayuden a que se cumpla constituyéndose en fiscales.

Como no queremos dificultades para nadie advertimos a los patentados en general que el Sindicato hará inmediatamente cualquier denuncia ante quien corresponda, en cuanto esté comprobada la queja.

Especialmente a los sindicalizados les pedimos disciplina en el caso que nos ocupa para que haya más confianza en lo que promete esta Organiza-

ción o sea el SINDICATO PATRONAL DE COMERCIANTES HEREDIANOS.

De Uds. muy attos. y ss. ss.

Miguel A. Sáenz F. Luis Moya L.
Presidente Secretario

Heredia Enero 5 de 1948.

TELEGRAMA

Sr. Sub-Secretario de Seguridad
Pública.

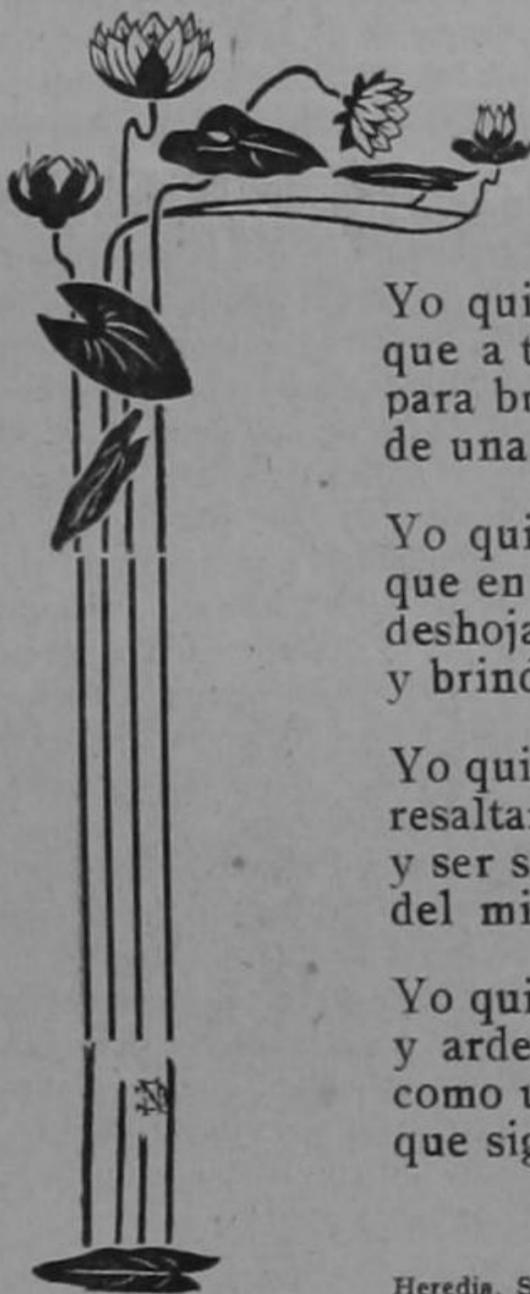
En San José.

Nos ha complacido comprobar que su orden de cierre de licores fue cumplida conforme al telegrama de Enero dos. Seguiremos colaborando para evitar descontento patentados.

Atentamente,

Por Sindicato Patronal Comerciantes
Heredianos

Luis Moya López
Secretario



Yo quiero

Yo quiero ser alegre mariposa
que a tu jardín arribe dulcemente,
para brindarte en jiros la belleza
de una pasión pura y ardiente.

Yo quiero ser la rosa encendida
que en tu jardín florece con dulzura,
deshojar a tu paso mi hermosura
y brindarte el secreto de mi vida.

Yo quiero ser tu musa inspiradora,
resaltar en tus versos amorosos
y ser secretamente adoradora
del misterio que encierra candorosos.

Yo quiero ser tu amor, tu vida entera
y arder en la ilusión de tu quimera
como una ardiente lámpara encendida
que siga eternamente a tu alma unida.

MARGARITA CASTRO L.
(III A. Esc. Normal)

Heredia, Setiembre del 47.

Todo me habla de ti

Pasaste por mi vida tan de prisa
que a veces no me atrevo ni a nombrarte,
me parece que juegas a ocultarte
que de improviso voy a oír tu risa.

Todo me habla de ti, hasta la brisa
que sus gorjeos de pájaro reparte,
me invita seductora a recordarte
cuando tenue a mi lado se desliza.

Todo me habla de ti porque tuvimos
una completa comunión de anhelos,
que juntos al unísono sentimos.

Como a mi alrededor siempre viví
la sola voluntad de tus desvelos,
en mi vida, todo me habla de tí.

Graciela de Gómez

Dic. 4 de 1947.



Fallo del Servicio Nacional de Electricidad en el conflicto de las aguas de la Provincia de Heredia

Número Veinte.—SERVICIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD. San José, a las ocho horas del diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

En las diligencias iniciadas con motivo de la demanda establecida por el Gobernador de la Provincia de Heredia, en su carácter de Ejecutivo Municipal del Cantón Central de aquella provincia, contra la Municipalidad del Cantón de San Rafael de Heredia, representada por el licenciado don Marco Tulio Fonseca Chaves, en su carácter de apoderado especial, con motivo de la reconstrucción de la presa de la Uvita, ordenada por la Municipalidad demandada, el Inspector de Aguas ad-hoc. Licenciado don Julio Escoto León dictó sentencia a las nueve horas del cinco de marzo pasado, resolviendo que como para solucionar favorable, satisfactoria y definitivamente el conflicto de aguas motivo de estas diligencias, se hace indispensable proceder a hacer una nueva distribución de aguas del Río Segundo, tratando—con nuevas captaciones—, de aumentar su caudal, y modificar los actuales aprovechamientos, exigiendo previamente a quienes estén disfrutando de derechos de aguas, exhibición de sus concesiones, y que como tales facultades corresponden por ley al Servicio Nacional de Electricidad, envía estos autos a este Organismo por no corresponder al Inspector modificar los aprovechamientos y reglamentación de las corrientes, que establece el Capítulo Séptimo de la Ley de Aguas. De lo resuelto apelaron para ante este Organismo todos los que fueron partes en el juicio.

RESULTANDO:

Que el indicado funcionario fundó su resolución en las siguientes consideraciones: a) Que las aguas del Río Segundo son divididas en la presa de la Uvita, continuando una parte por el cauce natural, para contribuir a impulsar las máquinas generadoras de la planta eléctrica de la Municipalidad de Heredia, yendo la otra a surtir la cañería de Los Angeles de San Rafael y las necesidades de uso doméstico, abrevadero, lecherías, etc., de numerosas fincas. Una pequeña parte de esta división es utilizada también por

de Heredia

la Municipalidad de Heredia para impulsar su planta eléctrica. b) Que las diferencias por el oprovechamiento de las aguas en cuestión, se presentan únicamente durante la estación seca, cuando escasea el líquido, y que en la fecha en que se dicta la sentencia, todo el caudal del Río Segundo circula por el ramal que va hacia Los Angeles. c) Que los testimonios ofrecidos por las partes son divergentes, en cuanto a la proporción en que la presa de La Uvita ha separado las aguas, lo cual evidencia la forma antagónica en que están divididos los intereses por el disfrute de las aguas, siendo evidente que ambas partes necesitan el líquido con urgencia. d) Que siendo así, nada se adelantaría con resolver si la presa de La Uvita debe o no repararse, sino que lo que en realidad interesa es—tomando en cuenta la escasez del líquido y las deficiencias de la distribución actual—, dar a las aguas una nueva distribución justa, equitativa y lógica, para servir los numerosos aprovechamientos, dentro de lo posible evitando así dificultades entre los interesados. Y e) Que tal distribución corresponde hacerla al Servicio Nacional de Electricidad, que es el Organismo facultado para llevarla a cabo, de conformidad con lo que estipula la Ley de Aguas vigente.

CONSIDERANDO:

I.—El presente juicio tuvo origen en una instancia del señor Gobernador de la Provincia de Heredia, como personero de la Municipalidad del Cantón Central, ante el Inspector Cantonal de Aguas de San Rafael de la misma provincia, tendiente a obtener que fuera reparado el perjuicio que sufría su representada con motivo de modificaciones llevadas a cabo en la represa de La Uvita sobre el Río Segundo, mediante las cuales se alteró la división de aguas del mismo, conforme se había venido realizando durante muchos años, según el escrito inicial, por partes iguales entre el ramal que arranca hacia la cañería de Los Angeles de San Rafael y otros

servicios y el resto que continuaba su curso por el cauce natural del río. Pero con motivo de las dilatadas y minuciosas diligencias a que este asunto ha dado lugar, se llegó a la evidencia de que el conflicto no se circunscribe a la simple determinación de la procedencia o no de la gestión municipal, para que se restaure la primitiva división de aguas, sino que el problema es de gran magnitud, pues el detalle concreto, motivo de la demanda, se hallan vinculados grandes, y respetables intereses tanto de carácter público como privado, y relacionados con él aparecen también otros conflictos de aguas de mayor envergadura, todo lo cual exige para bien resolver contemplar la totalidad de la situación de aguas de esa región a fin de que el fallo que se dicte pueda ser efectivo arreglo de la misma, y base de conciliación y armonía de los encontrados intereses que a ella convergen. Dadas esas circunstancias, la sentencia dictada en primera por el señor Inspector Cantonal, de aguas ad-hoc y de la que, en virtud de apelaciones de las partes, conoce en alzada esta Junta, resulta ajustado al verdadero mérito de los autos y merece la aprobación de este organismo porque en realidad, poco o nada se habría adelantado si su actitud se hubiera contraído a definir el punto inicial del incidente, puesto que con las simples modificaciones en la represa de la Uvita, o sin ellas, si tal hubiese sido su criterio, el problema, en la fundamental habría quedado en pie, ya que en el fondo el conflicto se origina en la escasez de aguas para abastecer las necesidades crecientes de quienes dependen del curso del Río Segundo en el sitio de esa división; más prudente parece en su fallo al enfocar la situación tal como es, y encontrándose incapacitado, legalmente, para dictar las medidas que puedan llegar a una resolución satisfactoria, propone que sea el Servicio Nacional de Electricidad, que sí cuenta con facultades bastantes para hacerlo, el que proceda a establecer el régimen de aguas capaz de llevar a las partes el mejoramiento de la difícil situación de sequía que padecen en la época del verano.

II.—La Municipalidad del Cantón Central ha demostrado sus derechos,

emanados de diversas disposiciones legal y administrativas, sobre las aguas de los ríos Segundo y Porrosatí y Mancarrón, así como sobre las que provienen del refuerzo traído de la vertiente atlántica, llamadas aguas del Gallito, concedidas inicialmente para los servicios de cañería y sanitarios de la ciudad de Heredia, y aprovechadas luego, y desde hace más de treinta años, para accionar las unidades de la empresa eléctrica municipal. Por su parte, los vecinos de Los Angeles del Cantón de San Rafael y los finqueros vecindados en esa región, han aportado prueba suficiente para hacer evidente el hecho de que, hace también treinta o cuarenta años, mediante el propio concurso de la Municipalidad del Cantón Central, fué extraído el ramal que arranca del punto denominado La Uvita, siendo hoy imposible, sin arruinar los cuantiosos intereses allí establecidos al amparo de la situación de hecho y sin dejar sin agua para el servicio de la cañería de la citada población, pensar en que pueda llegar a suprimirse del todo o a disminuir en forma exagerada el caudal que discurre por esa desviación.

Los derechos de ambas partes son pues indiscutibles y merecen la más escrupulosa consideración por parte de la Junta, pero dentro del estado actual son excluyentes entre sí, puesto que para satisfacer los unos, necesariamente habría que hacer sacrificio de los otros, dado el hecho de que la causa fundamental del conflicto es la insuficiencia de las aguas para colmar ampliamente, o cuando menos, en lo indispensable, las encontradas necesidades de los litigantes.

Ese criterio no es antojadizo, sino el resultado del estudio de la realidad de las condiciones de las partes, y exige una solución que tienda a remediar el motivo básico del problema, esto es, a procurar el aumento de las aguas a fin de que, en lo posible, pueda con ellas satisfacerse las apremiantes necesidades de todos los interesados.

III.—Resultan comprometidos en este asunto las aguas de que se surte la cañería del distrito de los Angeles de San Rafael, servicio que ha de marcar preferencia por su propio destino y por exigirlo así la ley; importantes empresas de particulares con aprovechamientos de abrevadero y servicio de lecherías dependen también del curso de las aguas que se

apartan del Río Segundo en La Uvita, las cuales así mismo, deberán ser consideradas en su importancia, a efecto de no causar perjuicio a quienes han hecho fuertes inversiones en esa zona, contando con el disfrute de las aguas, establecido desde hace muchos años. Por su parte, la Municipalidad del Cantón Central de Heredia depende, en cuanto a su planta eléctrica se refiere, empresa de servicio público, que no sólo es base de satisfacción de innumerables necesidades de esa ciudad, sino fundamento de su industria local, de las mismas aguas en litigio; no puede, por lo mismo, ser indiferente para el juzgador su interés que es vital para la existencia misma de una ciudad de primer orden en el país. Ante la contemplación de tan fundamentales exigencias y a fin de buscarles satisfactorio arreglo, la Junta debe proceder tratando de que sea aumentado el caudal de que hoy se dispone, único medio práctico de solventar el problema, y en ejercicio de sus facultades legales, dictar un nuevo régimen de distribución que considere las necesidades de las partes.

IV.—Llegando ya a los detalles, nos encontramos que con la cantidad de treinta litros que en época de sequía han discurrido por la paja de agua extraída de La Uvita, dejando sin ninguna porción del líquido el curso natural del Río Segundo, apenas si se ha podido mantener los numerosos servicios que presta ese ramal, de lo que se deduce que para llenar las necesidades de quienes dependen de esa paja de agua, no es posible disminuir de tal cantidad el agua que por ella debe seguir discurriendo. Pero en consideración a las urgencias del cantón de San Rafael, no debe olvidarse que también una sección de su territorio utiliza las aguas de la Quebrada de Monge, que se cruza aguas arriba con las que vienen del Atlántico y que necesitan también refuerzo en la época de la sequía, pues de ello se sirven numerosos finqueros y pequeños vecindarios, para sus más apremiantes menesteres. Ahora bien, teniendo la Municipalidad del Cantón Central, obras bastante avanzadas en la labor de traer hacia su cantón las aguas del Gallito, y pudiendo con un nuevo esfuerzo aumentarse la cantidad con que por esa vía se refuerza el Río Segundo, resulta la solución más adecuada autorizar a dicha Municipalidad para que pueda hacer ve-

nir de esa región más agua, en cantidad mínima de doscientos litros por segundo, trabajo que es factible, según informes técnicos recibidos, condicionando esa facultad a la obligación de hacer entrega, para el servicio del Cantón de San Rafael, de la cantidad de quince litros en la Quebrada de Monge, y la necesaria para garantizar que en la represa de La Uvita no falten nunca cuarenta litros por segundo que ha de ser la cantidad que para un mejor servicio podrá desviarse hacia la paja de Los Angeles, la que a su vez habrá de subdividirse en la forma en que hoy se hace, por mitades en sus dos más importantes puntos de distribución, con el fin de que una cuarta parte de su capacidad vaya a alimentar el estanque de Pedregal, para el servicio de la Municipalidad de Heredia, quedando el resto para los otros aprovechamientos, actuales en la misma proporción en que hoy se sirven de ese acueducto.

V.—A efecto de que la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, no tenga problemas en el futuro respecto del disfrute de las aguas a que tienen derecho, y de las mas que con su esfuerzo pueda llegar a obtener de acuerdo con lo dicho en el anterior considerando, habrá de permitírsele que las aguas del Gallito no vengán directamente a desembocar en su totalidad en el cauce del Río Segundo, antes de la represa de La Uvita, sino que pueda hacerlas pasar por un acueducto elevado sobre el cauce de ese río, tal y como lo hizo recientemente, debiendo eso si hacer las obras necesarias para que tanto en la Quebrada de Monge, como en el propio Río Segundo, lleguen las cantidades necesarias para llenar los respectivos cupos fijados en el mismo considerando anterior, para el servicio del cantón de San Rafael.

VI.—Considerando que, de conformidad con lo antes expuesto y para la realización del plan de distribución y aumento que allí se establece, sera necesario llevar a cabo diversas obras, las cuales posiblemente no podrán terminarse y estar en servicio durante la próxima estación seca, será necesario dictar medidas transitorias para regular la situación pasajera de este verano,—con tal finalidad y sin perjuicio de que tan pronto como la Municipalidad del Cantón Central termine esas obras y las ponga en servicio, entre

en vigor el régimen definitivo señalado en el considerando cuarto anterior, habrá de disponerse que las aguas del Río Segundo, durante los próximos meses de sequía, juntamente con las que durante ese tiempo puedan hacerse venir de El Gallito, deberán servir en primer término para suministrar hasta treinta litros a la paja de Los Angeles y cualquier exceso que hubiere sobre esa cantidad, deberá discurrir por el cauce natural del río, para el servicio de la Municipalidad del Cantón Central.

Por tanto:—de acuerdo con lo expuesto, leyes citadas y artículos 157, 292, 193 y 215 de la Ley de Aguas vigente, se resuelve: 1) Confírmase la sentencia de primera instancia venida en apelación. 2) Autorízase a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia para que pueda aumentar las aguas que provienen de la vertiente atlántica, llamadas del Gallito, en la cantidad necesaria para cubrir sus necesidades y con la facultad de hacerlas pasar por sobre el cauce del Río Segundo, hacia el destino de su conveniencia. 3) La autorización anterior queda sujeta a la condición de que al pasar dichas aguas por el punto en donde cruza la Quebrada de Monge, deberá hacer entrega a ésta de la cantidad mínima de quince litros por segundo; así mismo, al llegar al punto de cruce sobre el Río Segundo, deberá entregar a este cauce antes de la represa de la Uvita, la cantidad necesaria a fin de que en La Uvita, el cauce del total del río no sea menor de cuarenta litros por segundo, cantidad que se fija para el servicio de la paja de agua de Los Angeles. 4) La Municipalidad del Cantón Central de Heredia deberá hacer por su cuenta y con la supervigilancia del Departa-

mento Técnico, del Servicio Nacional de Electricidad las obras indispensables para la ejecución de este acuerdo. 5) El plazo máximo en que tales obras deberán estar totalmente concluidas y en servicio, se fija en un año a partir de la fecha de esta resolución. 6) Las aguas del ramal de La Uvita, en cantidad de cuarenta litros por segundo, seguirán divididas por mitades así: una mitad que toma la paja del caserío de Los Angeles, destinada preferentemente a la cañería del lugar, y la otra mitad que se divide en dos ramales iguales, uno que sirve al grupo de usuarios en que está la finca del Licenciado don Marco Tulio Fonseca, y el otro que se dirige al estanque de Pedregal, de tal manera que en esa forma la Municipalidad del Cantón Central de Heredia sigue disfrutando de una cuarta parte del caudal segregado del Río Segundo. Las obras necesarias para el aseguramiento de tales divisiones, deberán ser hechas por los respectivos interesados y supervisadas por el Departamento Técnico del Servicio Nacional de Electricidad.

Transitorio.—Durante los meses de sequía del próximo verano, y siempre que antes no estén terminadas las obras que permitan poner en ejecución el anterior plan de distribución, las

Personas y Entidades que envían su contribución para sostener La Campana de Cubujuquí durante su segundo año de labor.

SEGUNDA LISTA

Srita, Natalia Alvarado
Sr. Claudio Argüello
Sra Raquel V. de Bolaños
Pbro. Rafael Cascante
Sr. Miguel Chacón R.
Sr. Carlos Chaverri
Sra. Isabel Ch. de Chaverri
Sr. Samuel Chaves
Sr. Francisco Dall' Anese
Sra. Graciela Herrera de Gómez
Srita. Celina González
Sra. Etelgive de Gutiérrez
Sr. Milton Gutiérrez Z.
Sr. Joaquín Herrera
Sr. Manuel Quesada
Sres. Julio Sánchez L. Sucs.
Prof. Julio Cefiro Solera
Sr. José Francisco Trejos
Prbo. Salomón Valenciano
Dr. Nilo Villalobos
Municipalidad de Heredia
Sindicato Patronal de Comerciantes Heredianos.

NOTA.—Seguiremos publicando en cada número las contribuciones que recibamos.

aguas del Río Segundo, junto con las que provengan del Gallito, deberán destinarse en el punto de la represa de La Uvita, a suministrar de preferencia treinta litros para la paja de Los Angeles o de La Uvita, y el excedente que hubiere, deberá seguir el curso natural del río, para el servicio de la Municipalidad del Cantón Central. Las obras provisionales que hubiere necesidad de construir para el cumplimiento de esta disposición transitoria, estarán a cargo de ambas partes, las cuales sufragarán el gasto necesario en proporción de un cincuenta por ciento para cada una. Notifíquese a las partes. Declárase agotada la vía administrativa.—HORACIO CASTRO.—FRANCISCO RUIZ F.—TOMÁS GAMBOA RODRÍGUEZ.—V. J. ARIAS.—F. ROYO A.—ENRIQUE OCAMPO V.—J. GIL TRISTÁN.»

Lo anterior es copia fiel de la Resolución visible a los folios cincuenta y seis sesenta y tres del Tomo I del libro destinado a consignar las resoluciones dictadas por este Organismo, de conformidad con el Capítulo Dúdecimo de la Ley N.º 276 de 27 de agosto de 1942 —San José, a las nueve horas del trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

(f.)—G. VARGAS S.

Srio. del Dep. de Aguas

LA CAMPANA DE GUBUJUQUI

PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA ASOCIACIÓN ALA

Redacción y Administración:

Lic. Miguel Ángel Sáenz
Ap. 98 - Tel. 29

Prof. Miguel Palomares
Ap. 80 -

HEREDIA COSTA RICA, C. A.

*Esta publicación es apolítica
Nuestra labor es y será constructiva
Los artículos de colaboración se publicarán
con la firma de sus autores.
Nos reservamos el derecho a rehusar o
aceptar las colaboraciones no solicitadas.*

BONOS

Electrificación

Heredia 7½%

SORTEO No. 10

Para los efectos consiguientes se avisa que los bonos sorteados el 27 de Diciembre, a las 10 horas fueron los siguientes:

68 - 381 - 486 - 730 - 749 - 907

1004 - 1764 - 1802 - 1807 - 2084

2140 - 2182 - 2272 - 2337

El pago de intereses y amortizaciones se iniciará a partir del 1º de Enero de 1948, en la Administración General de Rentas (Banco de Costa Rica).

Por Municipalidad de Heredia,
Juan de Dios Cordero Z.,
Gobernador y Ejecutivo Municipal.

Brisas del Norte

(Fragmentos de una carta)

Mamá:

Inicio hoy la página de mi diario con referencias al tiempo, que cambió completamente.

Todas las casas tienen ya calefacción y la gente anda más que abrigada a pesar de que solo hay 5 o 10 grados sobre cero, después que la temperatura era de 40 y más grados.

Esos cambios son realmente sorprendentes, más para los que podemos apreciarlos por primera vez, porque todo cambia: peinados, ropas, colores, la naturaleza y hasta el aspecto de las casas.

Ya los árboles están terminando de botar sus últimas hojas, después que estas pasaron por diferentes colores que las hacían parecer bellísimas, como no podía imaginarme.

En las casas se cambiaron las cortinas vaporosas por pesados y oscuros damascos y los frescos linoleos por gruesas alfombras que les dan aspectos señoriales.

Hasta la cocina sustituye las frescas ensaladas y los jugos vegetales por fuertes consomés y carnes que aumenten las calorías con que hemos de hacerle frente al intenso frío que se avecina.

Pronto habrá nevadas y podré satisfacer mi deseo de contemplarlas como había soñado.

Sintiendo castañetear mis dientes por el frío que agrieta y enrojece las mejillas, pienso con nostalgia en nuestro calorito tropical y hasta en las verdes palmeras borrachas de sol, como dice la canción.

Besos y hasta muy pronto.

E.

Filadelfia—Nov. 22—1947.

Un acontecimiento sensacional en la ciudad de Heredia en tiempos pretéritos

Hace alrededor de un siglo, que el vecindario de Heredia que llevaba una vida de suya tranquila ya que eran sumamente raros aquellos acontecimientos que perturbaran e interrumpieran esa tranquilidad, fué profundamente conmovida por un hecho insólito hasta entonces no presentado.

Una noticia con caracteres alarmantes circuló en toda la ciudad provocando diversos y variados comentarios. El señor don Juan Antonio Pantoja, hombre de estimación en la localidad que había desempeñado cargos importantes, esposo de doña Gabriela Paniagua con quien contrajo matrimonio el 8 de febrero de 1812,

Elogio a tus manos

¡Oh manos ducales que tanto os amé,
Corolas de amor!

Prodigios calmantes, ternura de sedas,
que siempre pudisteis borrarle el dolor.

¡Oh manos ducales que tanto os amé!
Reservas de miel,
pétalos plumosos, corolas liliales,
que siempre pudisteis quitarme la hiel.

Por qué os alejasteis tan pronto, tan quedo,
sin una inquietud...

Aromas sutiles dejaste a tu paso
y fuiste en tu vida sembrando virtud.

¡Oh manos amadas! Evocan en mi alma
los cuentos distantes
los cuentos que fueron de viejos emires,
que en tiempos pasados contaron diamantes.

Y fué que en tu cuna un hada madrina
con gasas sutiles,
forjó con claveles tus dos bellas manos
dejando en tus dedos sus gracias a miles.

Te dijo al oído, con bellas palabras
en quedo rumor;
muy pronto yo vuelvo, te toca en el cielo
romper las corolas de Nuestro Señor.

Por eso te fuiste subiendo despacio
promesa de luz.

Allá en los jardines deshojan las flores
tus manos amadas al pie de la Cruz.

Graciela de Gómez

Heredia, 25 de mayo de 1946.

sufrió un ataque y se le consideró muerto porque la sangría que hubo de practicársele como autopsia, según la costumbre de entonces, no dió el resultado que se deseaba. Antes de ser colocado en el ataud, uno de los concurrentes observó que se le movía uno de los dedos de una mano, lo cual fué atribuido a calambres *post-mortem*. Se procedió a realizar los funerales consiguientes y cuando el cortejo fúnebre doblaba la esquina suroeste de la plaza principal de esta ciudad para ser conducido al cementerio, un médico inglés que visitaba Heredia con alguna frecuencia, el doctor don Ricardo Brealey, inquirió informe acerca de la persona fallecida y un concurrente le expresó que había observado que don Juan Antonio movía el dedo llamado del corazón, de una de sus manos.

Inmediatamente el doctor Brealey, hizo sacar el cuerpo del ataud, se llevó a una casa vecina donde fué sometido por consejo del Doctor a rigurosas fricciones en que tomaron parte varios de los acompañantes hasta que don Juan Antonio recuperó la respiración y dió señales de vida. Recobró después la salud, pero a consecuencia de la sangría, según opinión del Doctor Brealey, quedó lesionado como en la hemiplegia.

Indiscriptible fué la tremenda conmoción del vecindario por tratarse de un hombre tan connotado y de un hecho tan extraordinario. Es de suponer que el resultado que hubo de provocar el diagnóstico y la curación del aparente fallecido, gracias a la intervención providencial del ilustre médico inglés Doctor Brealey, había de mantener agitada por varios días la opinión de los vecinos de la entonces tranquila ciudad de Heredia.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES

Editorial Aurora Social Ltda.
Teléfono 4310 - Apartado 884
San José, C.R.

LA CAMPANA DE CUBUJUQUI no es, ni se piensa hacer de ella, una empresa comercial. Sus administradores y colaboradores trabajan sin remuneración, por el placer de servir a todos los heredianos. Nuestro deseo es de ayudar a realizar todas las obras de progreso que la Provincia de Heredia quiere llevar a cabo. SOLICITAMOS cooperación de todos.

A mi Escuela Normal

por Virginia Herrera R.

Adiós horas felices, mi vida de estudiante,
los ratos deliciosos que hicieron mi radiante
bagaje de ilusión;
adiós aquellos tiempos colmados de ternura
que abrieron nuestra senda de gracia y de ventura,
de luz y ensoñación.

Las épocas transcurren y al paso de los días
vibrarán en mi ser todas las melodías
que en tu seno aprendí,
y a través del sendero como antorcha fulgente,
brillará la esperanza para siempre latente
de un volver hacia ti.

Mucho tiempo en las aulas cultivamos ufanos
las múltiples virtudes que hoy colman nuestras manos
y nuestro corazón;
en esta casa amada bebimos de la fuente
que será en nuestra vida el manantial vehemente
de santa devoción.

Gozosos compartimos las penas y alegrías,
las dudas, los temores trocados en poesías
y en fuerza de creación,
y nuestros corazones acompasadamente
cantaban muy unidos, oh espiritual y ardiente
vestal de la emoción.

Aquí aprendimos todos a amar las esperanzas,
a matizar la gracia de azules lontananzas
con rosas de inquietud,
a vestir con rubores los tules de los sueños,
a revivir de gala los dorados ensueños
de etérea laxitud.

Aquí, bajo la sombra callada de esta sala
las ilusiones grandes vestidas de real gala
por siempre vibrarán,
y cuando pase el tiempo y nuestras ambiciones
se colmen de ventura, de luces y canciones,
de nuevo cantarán.

Aquí hemos vivido las horas más dichosas,
unidos, fraternales cual ramo de olorosas
corolas de fulgor,
y ahora que el momento de abandonar la escuela
se yergue inclemente, tu voz será la vela
que impulse nuestro ardor.

Adiós nuestra Alma Mater. Tus notas melodiosas
serán lira en las almas, fragancia de las rosas,
eterna juventud,
serán el eco suave que impregne nuestro cielo
de todas las delicias que clama nuestro anhelo
con ansias de inquietud.

Y juntos prometemos que tu insignia sagrada,
será por todos siempre querida y respetada
oh prenda del ideal!
y unidas nuestras manos en lazo de confianza,
la llevaremos siempre en alas de esperanza
a alturas sin igual.

Heredia, noviembre de 1947.

NOTA

Esta poesía fué declamada por su autora, señorita Virginia Herrera Rodríguez, el día del acto público en la Escuela Normal de Costa Rica, al recibir su título de Bachiller en Ciencias y Humanidades. Esta señorita obtuvo «Bachillerato de Honor».